

PARTICIPATION KIT



MECC
Madrid Expo Camper & Caravan

04-08 DICIEMBRE 2026
MADRID. IFEMA



Drive the Adventure

www.madridexpocaravaning.com



Índice

1. Opciones de participación

 **Partner**

 **Exhibitor**

 **Newcomer**

2. Plano MECC2026

3. Resumen tarifas de participación

4. Opciones de stand

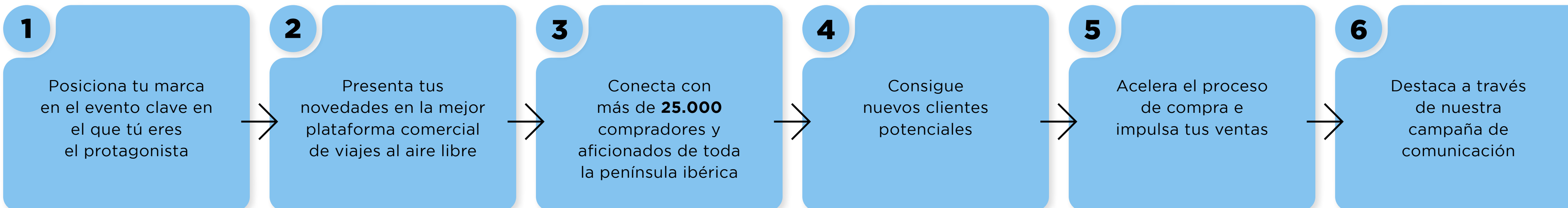
5. Datos de contacto Equipo MECC

6. Normas generales de participación



1. Opciones de participación

Con la posibilidad de participar como Partner, Exhibitor o Newcomer, te presentamos seis poderosas razones por las que incluir Madrid Expo Camper & Caravan en tu plan de marketing 2026:



PARTNER

La mejor opción para mostrar tu liderazgo en el sector y destacar frente a tu competencia. Sitúa tu stand en la mejor zona de la expo, obtén la máxima visibilidad, participa e invita a tus mejores clientes y prospects entre muchas otras acciones.



EXHIBITOR

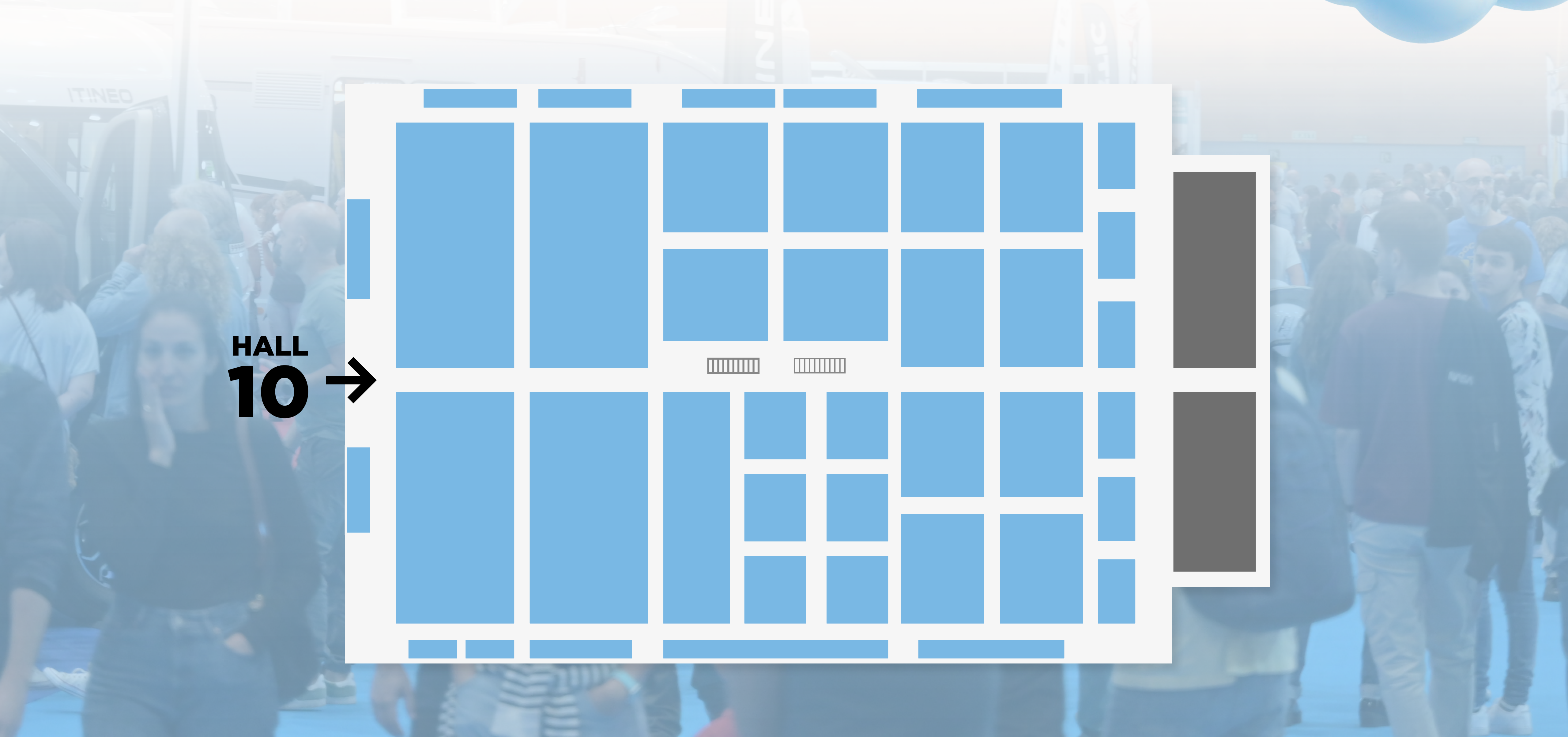
Muestra tus productos y soluciones en la zona expositiva ante miles de potenciales compradores. Escoge entre la zona Premium para tener el mayor tráfico de visitantes o la zona Business si buscas ajustar tu inversión.



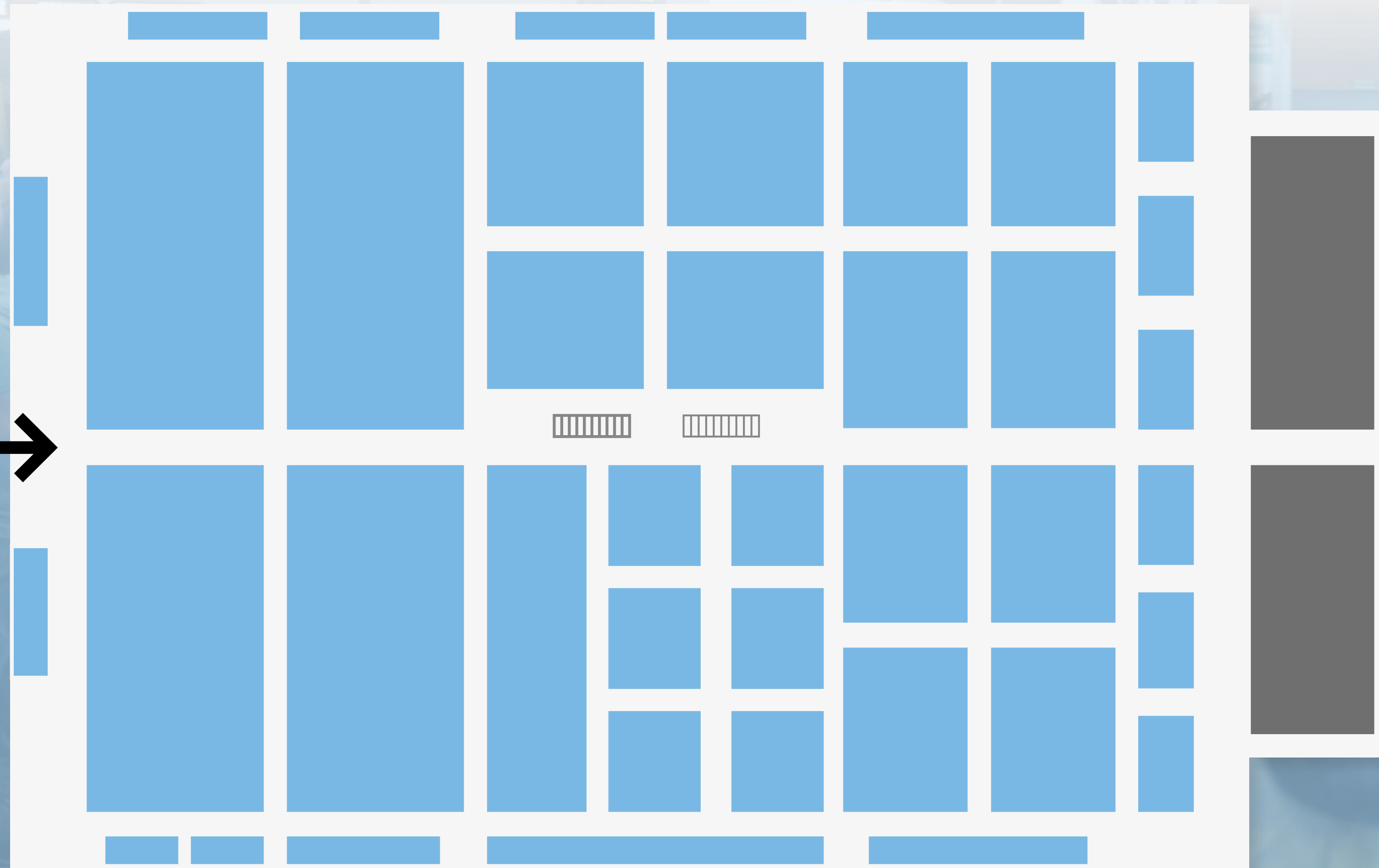
NEWCOMER

Sabemos lo que cuesta empezar. Por eso te ofrecemos un pack llaves en mano para poder estar presente en el evento más innovador del sector con una inversión mínima.

2. MECC2026: 21.000m² de exposición



HALL
10 →



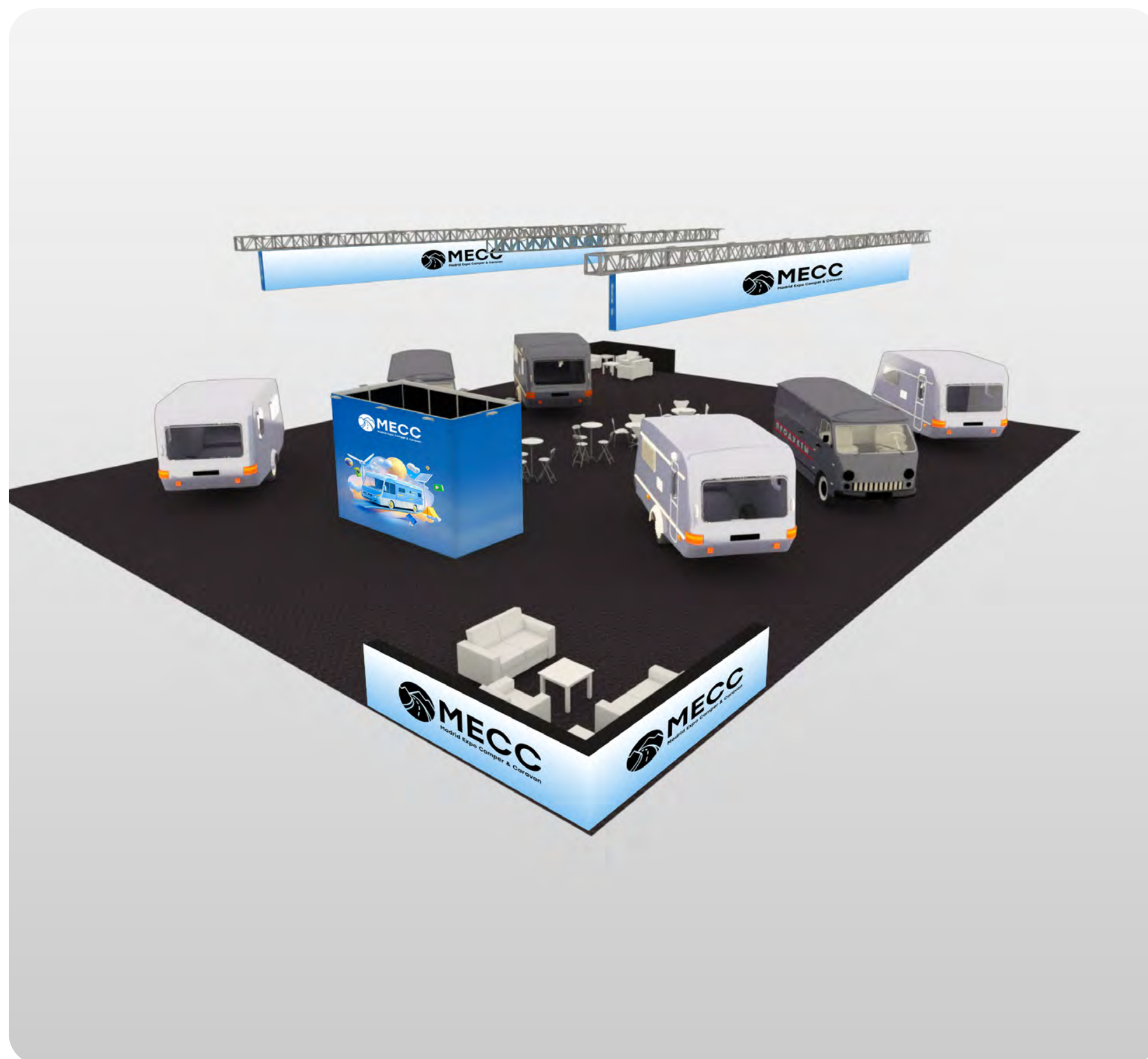
3. Resumen tarifas de participación

MODALIDADES PARTICIPACIÓN	Tipo de participación	m ² espacio	Tarifa	Invitaciones	Stand pack modular	Precio stand diseño opcional
PARTNER	GLOBAL PARTNER	más de 300 m ²	70 / m ²	200	OPCIONAL	A consultar
	EVENT PARTNER	de 100 m ² a 300 m ²	85 / m ²	100	OPCIONAL	A consultar
EXHIBITOR	EXHIBITOR (SUELO LIBRE)	de 20 m ² a 100 m ²	99 / m ²	80	OPCIONAL	A consultar
	PACK EXHIBITOR M	40 m ²	6.800 €	60	INCLUIDO	-
	PACK EXHIBITOR S	20 m ²	4.000 €	40	INCLUIDO	-
NEWCOMER	PACK NEWCOMER 12 m ²	12 m ²	2.500 €	20	INCLUIDO	-

IVA aplicable no incluido en el precio.



1. Stand Diseño 500 m²



TARIFA A APLICAR:

- Precio a consultar. IVA no incluido.
Para una propuesta de m² superior a 500m², consultar tarifas.

PARTICIPACIÓN:

- 500 m² espacio
- Seguro obligatorio

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Acceso a la red wifi expositores
- Limpieza básica previa inauguración (incluye retirada plástico moqueta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

STAND

- 500 m² moqueta ferial
- 2 Estructura superior 14x1 metros
- Almacén de 4x2 m²
- Murete bajo modular
- 2 Mesas baja redonda blanca 80cm
- 8 Sillas Jakobsen
- 2 Mesas altas redondas blancas
- 6 Taburetes blancos
- 2 Sofá una plaza
- 4 Sofás de 2 plazas
- 4 Mesas rincón

GRÁFICAS

- 4 Lonas de 14x1 metros para estructura superior
- Lona para murete bajo
- Foam gráfica almacén

ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Potencia y consumo eléctrico mínimo (0,13 kw/m²)
- 1 Cuadro eléctrico con 3 kw de potencia
- Iluminación LED
- 4 bases de enchufes múltiple

Opciones color para moqueta.
Cambio color moqueta sin coste adicional.

 Verde Césped	 Blanco	 Gris Jaspeado
 Verde Billar	 Verde Hoja	 Rojo
 Whisky	 Gris Perla	 Granate
 Gris Antracita	 Azul Oscuro	 Naranja
 Negro	 Azul Marino	 Azul Avión
 Sáhara	 Marrón	

2. Stand Diseño 250 m²



TARIFA A APLICAR:

- Precio a consultar. IVA no incluido.
Para una propuesta de m² superior a 250m², consultar tarifas.

PARTICIPACIÓN:

- 250 m² espacio
- Seguro obligatorio

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Acceso a la red wifi expositores
- Limpieza básica previa inauguración (incluye retirada plástico moqueta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

STAND

- 250 m² moqueta ferial
- 2 Estructura superior 6x1 metros
- Almacén de 2x1m
- 2 Mesas baja redonda blanca 80cm
- 8 Sillas Jakobsen
- 2 Mesas altas redondas blancas
- 6 Taburetes blancos

GRÁFICAS

- 4 Lonas de 6x1 metros para estructura superior
- Foam gráfica almacén

ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Potencia y consumo eléctrico mínimo (0,13 kw/m²)
- 1 Cuadro eléctrico con 3 kw de potencia
- Iluminación LED
- 2 bases de enchufes múltiple

Opciones color para moqueta.
Cambio color moqueta sin coste adicional.

<input type="checkbox"/> Verde Césped	<input type="checkbox"/> Blanco	<input type="checkbox"/> Gris Jaspeado
<input type="checkbox"/> Verde Billar	<input type="checkbox"/> Verde Hoja	<input type="checkbox"/> Rojo
<input type="checkbox"/> Whisky	<input type="checkbox"/> Gris Perla	<input type="checkbox"/> Granate
<input type="checkbox"/> Gris Antracita	<input type="checkbox"/> Azul Oscuro	<input type="checkbox"/> Naranja
<input type="checkbox"/> Negro	<input type="checkbox"/> Azul Marino	<input type="checkbox"/> Azul Avión
<input type="checkbox"/> Sáhara	<input type="checkbox"/> Marrón	

3. Stand Diseño 100 m²



TARIFA A APLICAR:

- Precio a consultar. IVA no incluido.
Para una propuesta de m² superior a 100m², consultar tarifas.

PARTICIPACIÓN:

- 100 m² espacio
- Seguro obligatorio

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Acceso a la red wifi expositores
- Limpieza básica previa inauguración (incluye retirada plástico moqueta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

STAND

- 100m² moqueta ferial
- 1 Estructura superior 3x1 metros
- 2 Mesas baja redonda blanca 80cm
- 8 Sillas Jakobsen
- 2 Mesas altas redondas blancas
- 6 Taburetes blancos

ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Lonas de 3x1 metros para estructura superior
- Foam gráfica almacén

ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Potencia y consumo eléctrico mínimo (0,13 kw/m²)
- 1 Cuadro eléctrico con 3 kw de potencia
- Iluminación LED
- 2 bases de enchufes múltiple

Opciones color para moqueta.
Cambio color moqueta sin coste adicional.

<input type="checkbox"/> Verde Césped	<input type="checkbox"/> Blanco	<input type="checkbox"/> Gris Jaspeado
<input type="checkbox"/> Verde Billar	<input type="checkbox"/> Verde Hoja	<input type="checkbox"/> Rojo
<input type="checkbox"/> Whisky	<input type="checkbox"/> Gris Perla	<input type="checkbox"/> Granate
<input type="checkbox"/> Gris Antracita	<input type="checkbox"/> Azul Oscuro	<input type="checkbox"/> Naranja
<input type="checkbox"/> Negro	<input type="checkbox"/> Azul Marino	<input type="checkbox"/> Azul Aviación
<input type="checkbox"/> Sáhara	<input type="checkbox"/> Marrón	

4. Stand Pack Exhibitor M 40 m²



TARIFA A APLICAR:

Stand incluido

PARTICIPACIÓN:

- 40 m² espacio
- Seguro obligatorio

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Limpieza básica previa inauguración (incluye retirada plástico moqueta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

STAND

- 40 m² moqueta ferial
- Estructura de perfil tipo máxima de 300 cm/h
- Paredes traseras
- Espacio de almacenaje de 2x1,25 m con llave y cerradura

MOBILIARIO

- 2 mesas redondas color blanco
- 8 sillas blancas modelo "Jacobsen"
- 2 mostradores modular con sobre de color blanco de 100x50x100 cm con estanterías y puertas correderas en parte trasera

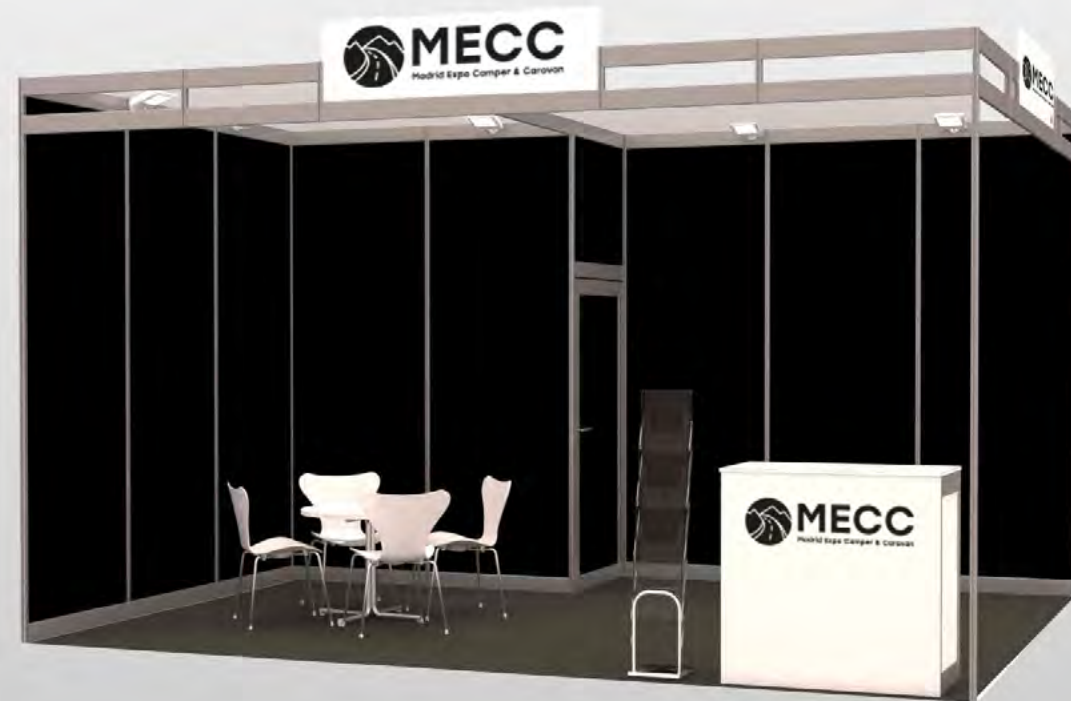
ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Potencia y consumo eléctrico mínimo (0,13 kw/m²)
- 1 Cuadro eléctrico 1,2 Kw con diferencial y 1 enchufe simple
- Iluminación LED

Opciones color para moqueta.
Cambio color moqueta sin coste adicional.

Verde Césped	Blanco	Gris Jaspeado
Verde Billar	Verde Hoja	Rojo
Whisky	Gris Perla	Granate
Gris Antracita	Azul Oscuro	Naranja
Negro	Azul Marino	Azul Avión
Sáhara	Marrón	

5. Stand Pack Exhibitor S 20 m²



Suplemento
rotulación gráfica
paredes stand:
1.850 +IVA

TARIFA A APLICAR:

- Stand incluido

PARTICIPACIÓN:

- 20 m² espacio
- Seguro obligatorio

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Limpieza básica previa inauguración (incluye retirada plástico moqueta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

STAND

- 20 m² moqueta ferial
- Estructura de perfil tipo máxima de 300 cm/h
- Paredes traseras en color negro
- Espacio de almacenaje de 200x100 cm con llave y cerradura

MOBILIARIO

- 1 mesa redonda color blanco
- 4 sillas blancas modelo "Jacobsen"
- 1 portafolletos
- 1 mostrador modular con sobre color blanco de 100x50x100 cm con estanterías y puertas correderas en parte trasera

ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Potencia y consumo eléctrico mínimo (0,13 kw/m²)
- 1 Cuadro eléctrico con diferencial y 1 enchufe simple
- Iluminación LED

ROTULACIÓN

- 2 unidades friso en PVC personalizado con logo cliente
- Logo cliente en mostrador

Opciones color para moqueta.
Cambio color moqueta sin coste adicional.

Verde Césped	Blanco	Gris Jaspeado
Verde Billar	Verde Hoja	Rojo
Whisky	Gris Perla	Granate
Gris Antracita	Azul Oscuro	Naranja
Negro	Azul Marino	Azul Avión
Sáhara	Marrón	

6. Stand Pack Newcomer 12 m²



TARIFA A APLICAR:

- Stand incluido

PARTICIPACIÓN:

- 12m² espacio
- Seguro obligatorio

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Acceso a la red wifi expositores
- Limpieza básica previa inauguración (incluye retirada plástico moqueta)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

STAND

- 12 m2 moqueta ferial
- Estructura de perfil tipo máxima de 300 cm/h
- Paredes traseras en color negro con perfil octogonal de 300 cm/h
- Friso en PVC personalizado con el logo del cliente y número de stand
- Espacio de almacenaje de 100x100 cm con llave y cerradura

MOBILIARIO

- 1 mesa redonda color blanco
- 3 sillas blancas modelo “Jacobsen”
- 1 mostrador modular con sobre color blanco de 100x50x100 cm con puertas traseras

ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN

- Potencia y consumo eléctrico mínimo (0,13 kw/m²)
- Cuadro eléctrico con diferencial y enchufe simple
- Iluminación LED

Opciones color para moqueta. Cambio color moqueta sin coste adicional.

Verde Césped	Blanco	Gris Jaspeado
Verde Billar	Verde Hoja	Rojo
Whisky	Gris Perla	Granate
Gris Antracita	Azul Oscuro	Naranja
Negro	Azul Marino	Azul Avión
Sáhara	Marrón	

5. Datos de contacto Equipo MECC

Un gran equipo para ayudar y asesorar a grandes compañías.
Trabajamos para ser tu mejor Partner de negocio.



Equipo ventas nacional:
Email: exhibit@caravaningexpo.com

Equipo ventas internacional:
MADRID spain@nebext.com
BRUSSELS belgium@nebext.com
LISBOA portugal@nebext.com
BARCELONA info@nebext.com
DUBAI uae@nebext.com
SHANGHAI china@nebext.com
BOLOGNA italy@nebext.com
DELHI india@nebext.com
FRANKFURT germany@nebext.com
MEXICO mexico@nebext.com
SAO PAULO brazil@nebext.com
SILICON VALLEY usa@nebext.com
TORONTO canada@nebext.com
WARSAW poland@nebext.com

Equipo atención al expositor:
Email: operations@caravaningexpo.com

Press:
Email: press@caravaningexpo.com

Teléfono de contacto general:
T. 00 34 919 551 551



#MECC2026

Performing stunning exhibitions to your Business success



6. Normas generales de participación MECC 2026

INTRODUCCIÓN

Estas condiciones generales de participación son de aplicación para el evento MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN 2026 (en adelante “**El Evento**”).

Art. 1 – Información General

1.1 Nombre del evento: MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN 2026

1.2 Recinto:

Feria de Madrid – IFEMA
Avda. del Partenón, 5
28042, Madrid, España
(en adelante “**recinto**”)

1.3 Tipo: Nacional y de público destinada a los amantes del sector del caravaning debidamente acreditados mediante invitación por parte del organizador, expositores, partners o mediante acreditación de pago.

1.4 Fechas:

Montaje: 1 al 3 de diciembre 2026
Celebración: 4 al 8 de diciembre 2026
Desmontaje: 8 y 9 de diciembre 2026

1.5 Horarios:

Montaje:
1 de diciembre de 8:00h a 20:00h
2 y 3 de diciembre de 8:30h a 21:30h
Celebración:
Expositores:
4 de diciembre de 9:00h a 19:30h | 5 al 8 de diciembre de 9:30h a 19:30h
Visitantes:
4 al 8 de diciembre de 10:00h a 19:00h
Desmontaje:
El 8 de diciembre de 19:30 a 21:30 h | El 9 de diciembre de 8:30 a 21:30 h

1.6 Organizador: NEBEXT – Next Business Exhibitions SL (en adelante el “**Organizador**”)

CIF: B87396818
HQ: Calle Enric Granados 86, 1a planta, 08008 Barcelona
T: +34 919 551 551

E: exhibit@caravaningexpo.com
Website: www.caravaningexpo.com

Oficinas Internacionales: Bologna, Brussels, Frankfurt, Madrid, Mexico City, Sao Paulo, Shanghai, Silicon Valley, Toronto.

Corresponde a la Dirección del evento la interpretación y el cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Participación para expositores. La Dirección del evento atenderá directamente todo lo relacionado con la aplicación de las presentes normas, supervisará la organización del evento, actos y actividades paralelas.

Art. 2 – Objetivo del evento y sectores de exposición

MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN es un evento de público diseñado para ser un espacio de exposición para mostrar las últimas novedades del sector del caravaning, camping y afines.

Las empresas expositoras estarán vinculadas a los siguientes sectores:

1. Autocaravanas
2. Caravanas
3. Camper
4. Remolques tienda
5. Módulos
6. Bungalows
7. Casas prefabricadas
8. Tiendas
9. Avances
10. Campings
11. Outdoor
12. Accesorios
13. Seguros y financiación
14. Clubs y Asociaciones
15. Alquiler de autocaravanas
16. Prensa Especializada
17. Otros

Y los sectores que estime compatibles el Organizador bajo su único criterio. El evento asimismo dispondrá de un programa de conferencias de primer nivel donde los profesionales del sector podrán conocer las últimas tendencias e innovaciones para el sector.

Art. 3 – Limitaciones para Exponer – Admisión

3.1 Limitaciones para Exponer – Solo serán aceptados como expositores las empresas fabricantes y los agentes y representantes de los productos nuevos (no usados o reacondicionados), servicios y soluciones representadas en los sectores detallados en el Contrato de Participación y en estas Condiciones Generales de Participación.

3.2 Admisión – Cualquier empresa de cualquier país podrá participar en MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN si su actividad está relacionada con el objeto del evento y participa bajo alguna de las categorías (Partner, Exhibitor o Newcomer) (en adelante “Expositores”). La admisión al evento dependerá de la aceptación y firma del contrato de participación (en Adelante “Contrato de Participación”) y de la aceptación por parte del Organizador. La ubicación de espacio estará determinada dependiendo del modelo de participación contratado y el área asignada, de los espacios disponibles teniendo en cuenta los productos/servicios a exponer y la fecha de recepción de la solicitud de participación.

No será aceptada la admisión de los Expositores que tienen alguna deuda pendiente con el Organizador o están en situación de ser insolventes o entrar en concurso de acreedores. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de rechazar o revocar la admisión al evento de cualquier solicitud de participación cuando lo estime oportuno sin tener que justificar sus decisiones. La no aceptación o cancelación de la admisión no implicará indemnización alguna al Expositor. La participación en una o más ediciones previas del evento no implicará ningún derecho automático de participar en siguientes ediciones.

Los Expositores deberán atender su stand durante los horarios de apertura del evento y no podrán empezar el desmontaje hasta la finalización del evento el último día. El Organizador se reserva el derecho de clausurar el stand del Expositor que no cumpla las condiciones de las presentes Condiciones Generales de Participación. El Organizador nombrará una Comisión de Admisión que supervisará todas las peticiones de admisión y visitará si lo estima oportuno los stands para verificar que los productos/soluciones expuestas son productos nuevos (no usados o reacondicionados) y cumplen la filosofía de MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN. Los Productos o el material publicitario de los mismos que a criterio de dicha comisión no cumplan los requerimientos estimados o los recogidos en las presentes Condiciones Generales de Participación no serán admitidos y serán retirados de MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN.

Art. 4 – Tarifas de Participación

Las tarifas de participación aplicadas por el Organizador serán las indicadas en la documentación de participación para la edición 2026. Estas tarifas serán de aplicación para el espacio ocupado por la misma empresa expositora.

4.1 Tarifas Modelos Participación:

Cubren todos los elementos especificados a continuación: Todos los beneficios incluidos y detallados en su categoría del Participation kit además de: gestión de expediente, inclusión en el catálogo de expositores online en web y app del evento, promoción del evento, roadshows, estudio y actividades de investigación, asistencia técnica al expositor durante el montaje y la celebración, la seguridad general de los pabellones y medidas de prevención contraincendios. Cada expositor tendrá asignados un número de pases dependiendo de participación contratado y tendrá la opción de contratar pases adicionales para ser usados exclusivamente por el personal al cargo del stand al precio establecido por el organizador. Limpieza básica de recinto incluyendo los suelos en pasillos y seguro de daños y responsabilidad civil detallado en el Artículo 19.

4.2 Tarifa Modalidad Co-Expositor:

Se deberá gestionar una solicitud de participación de Co-Expositor para aquellas empresas que compartan espacio con un expositor. Se aplicará un fee de 300 + IVA. Este fee incluye la inserción de la empresa co-expositora en el catálogo online, app y en la guía del visitante además de los beneficios indicados en el contrato de participación como Co-Expositor.

Art. 5 – Contrato de Participación y Condiciones de Pago

5.1 Contrato de Participación: Deberá ser rellenado y firmado físicamente o electrónicamente, indicar el modelo de participación contratado y ser enviado por correo electrónico al Organizador no más tarde del **13 de noviembre de 2026**. El

Contrato de Participación no podrá contener reservas o condiciones de ningún tipo por parte del Expositor. En el caso de que el Contrato de Participación sea recibido después de la fecha límite indicada será incluido en lista de espera y en el caso de que se pueda asignar un espacio finalmente, el Expositor será consciente de que sus datos pueden no ser incluidos en algunos de los elementos de comunicación que ya estén cerrados y en producción.

5.2 Condiciones de pago

El coste total de la opción de Participación contratada deberá pagarse al contado previa recepción de la factura emitida por parte del Organizador. Los productos o servicios adicionales contratados deberán ser pagados antes del inicio de montaje del evento, por todo ello antes del día **20 de noviembre de 2026**.

5.3 Formas de Pago

Todos los pagos respecto a las modalidades de Participación deberán ser realizados a la atención de Nebext – MECC- MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN 2026 mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

BANCO DE SABADELL
IBAN: ES08 0081 0131 5200 0118 3222
BIC: BSABESBB

NOTA IMPORTANTE: Para asegurar que su pago es registrado correctamente, debe indicar su número de factura en la transferencia.

Art. 6 – Cancelación de la Participación

El expositor podrá cancelar su participación comunicándolo al organizador mediante carta certificada (y previa comunicación por correo electrónico) con las siguientes condiciones:

• **Antes del 28 de septiembre de 2026:** el Organizador tendrá derecho a retener como indemnización el 50% de la Opción de Participación contratada destinando la mitad de la misma a compensar los gastos ocasionados por la cancelación y como señal de buena voluntad, la otra mitad será destinada como depósito en el caso de participar en la próxima edición del evento.

• **Después del 28 de septiembre de 2026:** en el caso de comunicar la cancelación de su participación después de dicho plazo (o no envía ninguna comunicación), el expositor estará obligado a pagar el 100% del coste total de la Opción de Participación y todos los costes de los servicios solicitados y/o realizados, todos los impuestos pagados en nombre del expositor, así como los daños que el organizador y/o el evento puedan sufrir debido a dicha cancelación. El Organizador a modo de indemnización destinará la mitad de la suma total a compensar los gastos ocasionados por la cancelación y como señal de buena voluntad, la otra mitad sería destinada como depósito en el caso de deseo de participar en la próxima edición de la Evento.

En ambos casos el Organizador se reserva el derecho de asignar su espacio a otro expositor sin que esto pueda perjudicar o limitar su derecho a solicitar las indemnizaciones descritas anteriormente.

Art. 7 – Ley aplicación IVA a Expositores Extranjeros

7.1 Desde el 1 de enero de 2011, de acuerdo con el Decreto Ley n. 18/2010 en el marco de la directiva de la UE no. 8/2008, se aplicarán las nuevas reglas de localización de servicios con lo que los servicios realizados entre empresas (con la exclusión de las empresas no comerciales como, por ejemplo, individuos privados) relacionados con la participación en ferias y todos los servicios considerados accesorios tributarán en sede del destinatario. Con el fin de identificar el tipo de cliente, antes de la expedición de la factura es esencial recibir el CIF / Tax Id Number en el contrato de participación o de lo contrario las facturas tendrán que ser emitidas con el IVA español.

7.2 Devolución de IVA: todos los expositores extranjeros interesados en solicitar la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a un no residente del territorio de aplicación del citado impuesto, debe designar obligatoriamente un representante fiscal en España para completar todos los trámites ante el organismo u oficina de las autoridades fiscales, que en España es:

Delegación Especial de la Agencia de Administración Tributaria de Madrid:
Sección de Regímenes Especiales
C/ Guzmán el Bueno, nº 139 -28071 Madrid
Tel: (+34) 91 582 67 67 / 91 582 67 39 / 91 582 66 08

Fax: (+34) 91 582 67 57

Si la compañía no tiene un representante fiscal deberá consultar con compañías especialistas u organismo pertinente de su país de origen (Cámara de comercio, autoridades fiscales, etc).

Art. 8 – Notificación de Asignación de Espacio

El criterio de asignación de espacio será establecido teniendo en cuenta tres parámetros:

1. Nº total de m² contratados: Siendo asignado en el siguiente orden: 1. Partner / Exhibitor (solo espacio) con más de 300 m², 2. Partner / Exhibitor (solo espacio) de entre 81 m² a 300 m², 3. Partner / Exhibitor (solo espacio) de entre 20 m² a 80 m², 4. Exhibitor Pack 40 m², 6. Newcomer Pack 12 m²

2. Fecha de contratación.

3. Antigüedad como expositor.

A igualdad de condiciones en los criterios 1 y 2 el orden de prioridad en la adjudicación vendrá dado por el expositor que haya contratado antes un stand u opciones de patrocinio adicionales con el Organizador. El equipo directivo de MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN informará por email a los expositores del inicio y del desarrollo de la adjudicación de espacios. El Organizador no será responsable si el email no es recibido por el Expositor. El Organizador podrá asignar un espacio con diferentes medidas y posición dependiendo de los sectores de exposición previstos o la distribución general de espacios definitiva. La asignación de un espacio en una edición previa no comportará ningún derecho de obtener el mismo espacio y ubicación para las siguientes ediciones.

El expositor está obligado a respetar el tamaño del espacio asignado. Ninguna acción comercial podrá tener lugar más allá del perímetro del espacio expositivo asignado con el fin de evitar la interferencia con la actividad de otros stands y expositores. Tampoco se podrán utilizar los pasillos ni zonas comunes. El Organizador se reserva el derecho a modificar la ubicación del espacio, incluso si ya está asignada, o para cambiar las medidas, si esto fuera necesario debido a razones técnicas y/u organizativas y no implicará ningún tipo de reembolso por daños o interés para la Expositor. El intercambio, transferencia o venta del espacio contratado por el expositor a un tercero queda expresamente prohibida. Véase el artículo 4.2 en relación con tarifa de co-expositores como la única opción para compartir el espacio expositivo con otras empresas.

Art. 9 – Montaje y Desmontaje

9.1 Días, horarios y accesos montaje y desmontaje:

El organizador se reserva el derecho de modificar los horarios de apertura y las fechas del evento a su entera discreción. Rogamos leer detenidamente toda la información facilitada, así mismo, es muy importante trasladar a todo el equipo la normativa y equipamiento necesario durante montaje y desmontaje. Según normativa de seguridad del recinto todos los montadores y personal que trabajen durante montaje y desmontaje deberán ir equipados con los correspondientes equipos de seguridad y protección personal que se indiquen en cada momento por el recinto, tales como: casco de seguridad, chaleco reflectante, calzado de seguridad (si fuera necesario para las tareas a desempeñar). Nadie estará autorizado a acceder al recinto sin el equipamiento adecuado. Esta normativa se aplicará a montadores, Organización, proveedores y cualquier otra persona.

Todo el personal que participe durante el montaje y el desmontaje de MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN deberá llevar los siguientes elementos de seguridad:

- Casco protector homologado
- Chaleco reflectante

Estas medidas serán de obligado cumplimiento durante el montaje y desmontaje. No se permitirá el acceso a los pabellones de ninguna persona que no lleve el equipamiento descrito en el párrafo anterior. Esto aplica a montadores, personal de organización, expositores, proveedores y cualquier persona que tenga que atravesar, permanecer o trabajar en los pabellones durante los periodos y los horarios de montaje y desmontaje. Este equipamiento es el mínimo requerido, lo que no excluye el uso de otros elementos de protección en función de tareas específicas a realizar (labores de pintura, soldado, etc.).

En este sentido y para ayudarlo y hacerlo más fácil la realización de estos objetivos, le informamos que, en el caso de que algunos de sus colaboradores no dispongan

de estos elementos de seguridad, los podrán adquirir en las oficinas de Servifema/ Atención al Expositor que estarán ubicadas en la Avenida al lado de la entrada del Pabellón 12.

9.1.1 Seguridad aduanera:

Todos los productos procedentes de países no comunitarios deben pasar los trámites aduaneros.

Los expositores deben disponer de los datos del agente de aduanas que efectúe los despachos de sus mercancías, o en su defecto copia de la documentación de aduana de la entrada en la Unión Europea.

El material o mercancía para distribución o consumo paga tasas españolas, aunque se trate de productos sin valor comercial; dependiendo del país puede variar la cuantía de los impuestos.

Toda mercancía sujeta a un T-1 no debe moverse del stand ni salir de Feria de Madrid hasta modificar su situación y gestionar los trámites aduaneros.

Está totalmente prohibido vender o distribuir mercancía no comunitaria en una feria declarada internacional, antes de haber finalizado la tramitación aduanera.

Los productos que sean transportados como equipaje de mano deben declararse en el aeropuerto en el Canal Rojo ("algo que declarar"), y se retendrán hasta que pasen los trámites correspondientes de aduana.

La mercancía que no haya pasado control aduanero y esté en exposición, será confiscada por las autoridades hasta que se presenten los documentos oportunos.

Despacho de aduanas:

- Recomendaciones para todos aquellos expositores que traigan material con necesidad de despacho de aduana (no comunitaria).

Tramitación de la mercancía:

- Para una feria reconocida como internacional a efectos aduaneros por la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio

- Para una feria no reconocida como internacional

9.2 Derechos de montaje: (según tarifas vigentes 2026)

La empresa expositora o en su caso, la que ésta designe para construir su stand de diseño libre, deberá abonar, antes del inicio del montaje, un importe en concepto de derechos de montaje del Recinto Ferial correspondientes a los servicios prestados como asistencia sanitaria (ATS), tarifas reducidas en los servicios de restauración, inspección de instalaciones eléctricas, conexiones y suministro de electricidad durante el montaje y desmontaje, utilización y mantenimiento de cuartos de pintura, servicio personalizado de atención al montador y señalización individualizada de espacios entre otros.

En función de la tipología de la construcción, las tarifas, para el conjunto del stand, incluidas las segundas plantas, serán las siguientes:

- TIPO A: Espacios sin decoración, u ocupados por moqueta o tarima - 3,13 /m² (IVA no incluido).

- TIPO B: Stands modulares básicos de aluminio o similar - 6,27 /m² (IVA no incluido).

- TIPO C: Stands modulares de diseño en aluminio, de carpintería y resto materiales - 9,87 /m² (IVA no incluido).

IMPORTANTE: Excepcionalmente para MECC, los derechos de montaje del Recinto Ferial para todos los expositores con stand de diseño libre será el TIPO A - 3,13 /m². Los stands contratados al Organizador o incluidos en los packs de participación ya contemplan en su coste los derechos de montaje del Recinto Ferial.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

9.3 Consumo eléctrico: (según tarifas vigentes 2026)

Excepcionalmente para MECC, y teniendo en cuenta la dimensión de los espacios contratados, el cálculo del importe en concepto de consumo eléctrico no se realizará en base a los m² de la superficie ocupada, sino que será calculado teniendo en cuenta la potencia eléctrica contratada, para minimizar el coste de este servicio. Por este motivo, la empresa expositora o en su caso, la que ésta designe para construir su stand de diseño libre deberá abonar, antes del inicio del montaje, un importe de 65,72 (IVA no incluido) por kW solicitado en concepto de acometida general y suministro de energía eléctrica mínima, durante el montaje, celebración y desmontaje del evento.

Los stands contratados al Organizador o incluidos en los packs de participación ya contemplan en su coste el consumo eléctrico.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

9.4 Suministro eléctrico:

Toda la energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por IFEMA, siendo las características del suministro 400 V entre fases y 230 V entre fases y neutro.

No competen a IFEMA los suministros que pudieran ser necesarios en corriente continua o en cualquier otra condición de estabilidad y continuidad distinta a la del suministro general, siendo éstos, en todo caso, por cuenta del instalador o usuario del stand y requiriendo previa autorización de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA.

IFEMA podrá, a su discreción, limitar la potencia de suministro cuando pueda tener incidencia negativa en otros usuarios o por razones de sobrecarga o seguridad de sus propias líneas e instalaciones.

Los usuarios de los stands e instalaciones están obligados a mantener un factor de potencia "cos Φ" comprendido entre 0,95 y 1.

El horario de suministro eléctrico a stands es de 8.30 a 21.30 h. Si por algún motivo el expositor necesita un horario distinto, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Servicios FERIALES - Secretaría Técnica, cumplimentando el formulario que a tal efecto encontrarán a su disposición en la web www.convencionesycongresos.ifema.es - Organizadores - normas de participación - formularios - Solicitud de energía eléctrica a stands 24 h.

Al depender el suministro eléctrico en el Parque Ferial de la compañía eléctrica proveedora del servicio, IFEMA no se hace responsable de las anomalías ajenas a esta Institución, tanto por falta de suministro como de calidad del mismo (variaciones de frecuencia, variaciones de tensión, transitorios, picos, huecos, interrupciones cortas, microcortes, «flickers» armónicos, etc.).

En caso de que los equipos consumidores de electricidad instalados requieran algún tipo de precaución en los procesos de apagado o sean sensibles a posibles cortes en el suministro eléctrico, se recomienda la instalación por parte del instalador de los equipos, de elementos que eviten este riesgo frente a la posibilidad de falta de suministro eléctrico, como pueden ser sistemas de alimentación ininterrumpida (S.A.I.).

9.5 Conexión eléctrica

La conexión eléctrica será realizada por el instalador del stand, bajo la supervisión de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA. Se realizará desde el punto de distribución que IFEMA establezca para la mejor utilización de la red y consistirá en una toma de corriente fabricada por la firma MARECHAL, con las siguientes características:

- Suministro hasta 32 A: Descontactor tipo «DS» 380/400 V-50 Hz 3P+N+T

- Suministro hasta 63 A: Descontactor tipo «DS» 380/400 V-50 Hz 3P+N+T

Para consumos superiores a 63 A, se conectará el cuadro del stand directamente a la acometida de IFEMA.

Estas tomas de corriente deberán quedar contenidas dentro de las canaletas/ arquetas de distribución de los pabellones, totalmente registrables para poder solucionar posibles incidencias.

En el caso de los Centros de Convenciones Norte y Sur se acometerán directamente los cables de los cuadros del montador a las cajas de bornas distribuidas por estas zonas.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Debido a cambios en las directrices y normativas del recinto ferial, quien hasta la fecha facturaba estos servicios, a partir de la presente edición, será el Organizador del evento quien realice tanto la facturación como el cobro de este concepto. En este sentido, la factura correspondiente será remitida por defecto a la empresa expositora; salvo que ésta comunique al Organizador, con la suficiente antelación, los datos de la empresa decoradora o montadora a la que se deberá facturar este importe.

Los accionamientos manuales. En caso de accionarse desde su interior, tendrán que estar protegidos contra posibles contactos directos. Los grados de protección de las envolventes será IP4X para interior e IP45 para exterior, debiendo estar fijado a algún elemento estructural del stand, no pudiendo ir colocado a ras de suelo y manteniendo un estado óptimo del cuadro y de sus características.

9.6.2 Cables eléctricos

Para instalaciones eléctricas del interior de instalaciones y/o los stands que se montan en el interior de los pabellones, el cable a utilizar será de tensión asignada mínima 300/500 V según UNE 21027 ó UNE 21031, apto para servicios móviles, canalizado con tubo o canales según lo dispuesto en la ITC-BT 20 y 21 y con grado de protección IP4X según UNE 20.324, o bien de tensión asignada 450/750V con cubierta de policloropreno o similar, según UNE 21.027 ó UNE 21.150 y apto para servicios móviles o cable flexible de 450/750V (H07ZZ-F), según norma UNE 21027-13. En estos dos últimos casos no será necesaria su instalación bajo tubo, aunque no podrá ser accesible al público.

Para instalaciones exteriores o intemperie que dan servicio a los stands o instalaciones que se monten en el exterior de los pabellones, el cable será de tensión asignada mínima 450/750 V con cubierta de policloropreno o similar según UNE 21.027 ó UNE 21.150 y apto para servicios móviles, canalizado con tubo o canales según lo dispuesto en la ITC 20 y 21 y con grado de protección IP4X según UNE 20324, ó bien el cable podrá ser de conductores de cobre, con cubierta de policloropreno o similar y tensión asignada mínima 0,6/1 kV., apto para servicios móviles, no siendo necesaria su instalación bajo tubo, aunque no podrá ser accesible al público. La instalación eléctrica interior de estos stands cumplirá el punto anterior siempre que no sea cerrado en todas sus partes.

Las uniones y los empalmes se realizarán por medio de bornas situadas en el interior de cajas de conexión.

Las conexiones flexibles de los equipos no superarán los dos metros de longitud, utilizándose cable adecuado a las condiciones de trabajo.

Todo cableado que vaya a ser sometido a esfuerzo mecánico será de tipo armado o irá bajo conducto de protección.

9.6.3 Bases y tomas de corriente

Las bases de toma de corriente serán de seguridad y dotadas de contacto de tierra. Las tomas de corriente instaladas en el suelo tendrán una protección adecuada contra la penetración de agua y tendrán un grado de protección contra el impacto IK10. Se instalarán a una distancia superior a 1 m de cualquier punto de toma de agua.

Un solo cable de cordón debe ser unido a una toma. No pueden utilizarse adaptadores multivía. No se deben utilizar bases múltiples excepto las bases múltiples móviles que se alimentarán desde una base fija con un cable de longitud máxima 2 m.

9.6.4 Motores

Todos los motores de potencia superior a 0,75 kilovatios deberán ir equipados con sistemas de arranque de intensidad reducida, de acuerdo con lo establecido en la ITC-BT-47 del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

9.6.5 Luminarias

Las lámparas situadas a menos de 2,5 m. del suelo o en lugares accesibles a las personas deberán estar firmemente fijadas y situadas de forma que se impida todo riesgo de peligro para las personas o inflamación de materiales. Cualquier equipo de iluminación que alcance altas temperaturas tendrá que ir distanciado suficientemente de cualquier material combustible.

9.6.6 Conexiones a tierra

Las estructuras metálicas se conectarán a tierra.

9.7 Agua y desagüe. Aire comprimido

Las tomas generales de agua, desagüe y aire comprimido serán suministradas por IFEMA. Las tomas de agua y aire comprimido tienen un diámetro de ½ pulgada, y la de desagüe un diámetro de 1 ½ pulgadas, todas ellas con terminación de rosca hembra.

La instalación de cualquier otro elemento en el stand (lavabo, fregadero, conexión, etc.) es de contratación independiente.

Las conexiones a la red de IFEMA se harán siempre bajo la supervisión del personal de la Dirección Técnica y de Mantenimiento de IFEMA.

Para el buen funcionamiento de las instalaciones de saneamiento, no está permitido instalar más de dos tomas de desagüe por cada toma de agua contratada.

El suministro general de agua potable de IFEMA depende del Canal de Isabel II, por lo que la presión de suministro puede oscilar. Habitualmente, la presión de suministro oscila entre los 4 y 6 bares, pero estos parámetros pueden sufrir variación.

Si los equipos que van a ser conectados a las tomas de agua solicitadas precisaran, para su correcto funcionamiento, de una presión distinta a la de servicio, el instalador o el Organizador deberá dotar a sus equipos de los elementos necesarios para regular la presión a sus necesidades y buen funcionamiento. En caso de duda, recomendamos contactar con la Secretaría Técnica.

El suministro de aire comprimido se realiza a una presión de 6 bares, en caso de necesitar presiones inferiores se deberán prever los reguladores de presión necesarios para ajustarla a sus necesidades.

9.8 Retirada de residuos y materiales de montaje y exposición

En aplicación de la legislación vigente sobre residuos urbanos, todos los Expositores, así como las empresas contratadas y/o subcontratadas para realizar el montaje y/o desmontaje de stands, están obligados a montar, desmontar y retirar los materiales de montaje decoración y exposición utilizadas, en los periodos de tiempo establecidos para ello. Transcurridos los plazos establecidos para la salida de mercancía y material de decoración como los establecidos específicamente para el desmontaje de stand todos los materiales que aún permanezcan en las zonas de exposición del pabellón serán considerados materiales de desecho y serán retirados por IFEMA, perdiendo el Expositor todo derecho a reclamar por pérdidas o daños en los mismos siendo por cuenta del Expositor los gastos relativos a su retirada, que serán facturados por IFEMA conforme a las tarifas establecidas en el Cuadro de Tarifas, por la totalidad de los metros cuadrados adjudicados. En el caso de no desmontar el stand en el plazo establecido, el Expositor abonará a IFEMA el coste de realización de este servicio de acuerdo con el presupuesto facilitado por IFEMA en función de los trabajos a realizar.

Art. 10 – Normas Construcción de Stands

Los Expositores con algún saldo pendiente sobre su participación no podrán iniciar el montaje de sus stands. Los defectos o deficiencias descubiertas cuando el expositor tome posesión del espacio de exposición deberán ser notificados en el mostrador de Atención al Expositor de la dirección del evento. Con el fin de acceder al recinto ferial, los expositores deben seguir las instrucciones dadas en el Exhibitor Hub - Manual de Operaciones que contiene todos los detalles con respecto a las necesidades operativas para la construcción de stands. El expositor será responsable de todos los costes derivados del montaje y deberá seguir las Condiciones Generales de participación del evento y las Normas Generales de Participación indicadas por IFEMA. Asimismo, deberá presentar de antemano a la oficina técnica del Organizador su proyecto de diseño de stand para su aprobación. El expositor se compromete a montar y equipar toda la superficie expositiva asignada con sus productos y/o servicios durante toda la duración del evento. Todos los productos expuestos deben estar colocados de tal manera que no se consideren ofensivos o puedan ser peligrosos u obstaculicen el acceso a las áreas de exposición.

El Organizador se reserva el derecho de modificar los periodos y horarios de montaje si lo considera necesario.

La decoración interior de los stands será una responsabilidad de cada expositor, según su propio criterio y conveniencia.

Los stands y su equipamiento incluidos en los paquetes de participación ofrecidos por el Organizador son en régimen de alquiler y deben devolverse en igualdad a la forma en que fueron entregados no pudiendo en ningún caso ser perforados, pintados o dañados de alguna forma. Los daños originados por el tratamiento inadecuado serán a cargo del expositor.

Está prohibido afectar en modo alguno las instalaciones del pabellón, no permitiéndose pintar, perforar o fijar tornillos en los elementos estructurales del pabellón para colgar letreros, imágenes, etc. en techo, paredes o columnas. Todos los elementos decorativos tendrán que ser instalados en soportes montados por el expositor.

10.1 Normas de montaje

La altura máxima permitida para la construcción del stand es de 3,00 m. Si las proporciones del stand lo permiten se podrá exceder esta altura (previa consulta y aprobación por parte del organizador) hasta 5,00 m de altura máxima (incluyendo cualquier proyecto con altillo en las zonas de los pabellones que no tengan restricción alguna de altura) y dejando mínimo 1,00 m de distancia desde el perímetro del stand hacia el interior del mismo. Esta altura máxima es de aplicación para todos los elementos estructurales del stand y gráficos.

En el caso de que el Expositor necesite colgar cualquier elemento decorativo o de iluminación desde el techo del pabellón, deberá obtener aprobación por parte de IFEMA. Una vez haya sido aprobada, podrá instalarse solicitando los



correspondientes puntos de anclaje a IFEMA y siguiendo la normativa vigente respecto a Colgar estructuras/Rigging y teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Únicamente será permitida una altura máxima de 6,00 m para colgar estructuras a efectos de iluminación.

- Los elementos gráficos colgados de las estructuras podrán estar a una altura máxima de 5,00 m en su parte superior. En los stands contiguos, las estructuras de cuelgue deberán estar separadas 1,00 m del perímetro. Los elementos constructivos del stand no deben interferir con detectores de humo u otros elementos de seguridad ubicados en el pabellón en suelo, columnas o techo.

10.2 Aprobación Proyectos de Construcción y decoración Stands diseño libre:

Todos los stands de diseño libre deberán presentar sus proyectos de Construcción de stands y ser enviados a la Oficina Técnica del evento antes del 16 de noviembre de 2026.

El proyecto deberá presentarse completo con planta, alzados y perspectivas acotadas por email a la oficina técnica del organizador: info.validacionproyecto@grupomarva.com

La obligación de presentar el proyecto de construcción de stand no aplica a los Expositores que tienen incluido su stand dentro del modelo de participación contratado o hayan solicitado su proyecto de diseño a través de nuestro Partner oficial de montaje.

El Organizador a través de su Oficina técnica dará feedback sobre el proyecto presentado aprobándolo o solicitando cuantas modificaciones sean oportunas hasta que cumpla las normas vigentes indicadas por el evento.

Una vez el proyecto haya sido aprobado, el Expositor deberá responsabilizarse del montaje de su stand incluyendo suelo y paredes perimetrales. La parte superior del stand, así como las paredes traseras o colindantes con otros stands deberán tener un acabado esmerado y profesional.

Debe garantizarse el acceso a todos los suministros y elementos de seguridad, incluso en el caso de moqueta o tarima.

La no recepción de la documentación comportará no poder iniciar el montaje del stand.

En el caso de stands o islas a ambos lados de un pasillo por parte de una misma empresa expositora o grupo de empresas no se permitirá la unión de dichos stands a través de moqueta de un mismo color, tarima, iluminación, estructuras aéreas o similares.

Todas las paredes colindantes con stands vecinos deben tener un máximo de 3,00 m de altura y con una distancia de 1,00 m de ella, todos los elementos decorativos pueden tener una altura máxima de 5,00 m.

Las estructuras colindantes con stands vecinos no podrán rotularse en la cara que dé al stand vecino exceptuando si está retirada un mínimo de 2,00 m del perímetro de ese lado.

No está permitido el cierre total de una pared perimetral ya que tiene que ser abierto y accesible, al menos, en el 25% de la misma. Sólo se permitirá cerrar el 100% de los muros perimetrales si no superan 1,25 m de altura.

En el caso de los muros perimetrales con una altura superior a ese límite de 1,25 m frente a los pasillos de uso común, tiene que haber una distancia mínima de 1,50 m entre la pared y el pasillo.

Las señalizaciones, banderas y focos no podrán sobresalir más de 50 cm del espacio adjudicado, y a partir de una altura mínima de 2,50 m, ni sobrepasar la altura máxima que figura en las presentes Normas de construcción de stands. Los focos deberán estar dirigidos hacia el interior del stand.

Se permitirá cubrir los pilares dentro de la superficie de exposición hasta una altura máxima de 5 metros.

Las tarimas de altura igual o superior a 19 mm deberán tener mínimo una rampa de acceso para sillas de ruedas de 1,20 m de ancho o superior.

Ante cualquier duda respecto a la normativa de construcción de stands anterior deberá consultarse con la Oficina Técnica del evento.

10.3 Stands doble piso y estructuras sobre elevadas

Todas las empresas que opten por realizar una doble planta o elementos estructurales sobre elevados de 1,20 m. o más, que vayan a soportar cargas o personas en su espacio, deberán cumplir íntegramente las condiciones anteriores y, además, deberán presentar un certificado o un proyecto con su dirección de obra correspondiente y firmado por un técnico competente. Esta documentación deberá estar visada por el colegio correspondiente. En el certificado o proyecto deberán especificarse las dimensiones, la carga de uso y el aforo, siendo responsabilidad exclusiva del Expositor el cumplimiento de los límites establecidos en el mismo. La construcción de doble piso únicamente estará permitida para stands con un mínimo de 100 m² de superficie y no podrá superar el 50% de la superficie total.

10.4 Seguridad del stand

Las estructuras del stand, así como cualquiera de los elementos utilizados en su decoración, deberán tener la rigidez y estabilidad necesarias para que no suponga ningún riesgo ni para las personas ni los bienes. En el apartado de escaleras, barandillas y protección en cambios de nivel se diseñarán según la normativa vigente y, en concreto de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código Técnico de la Edificación (a partir de ahora CTE) y cumpliendo los siguientes criterios:

- Los cambios de nivel a una altura sobre el suelo superior a (50) cincuenta centímetros y los resaltes del pavimento estarán protegidos por un peto o barandilla de noventa y cinco (95) centímetros de altura. Con los mismos criterios se protegerán los perímetros, huecos y voladizos en segundas plantas accesibles a personas.
- Los desniveles inferiores o igual a cincuenta (50) centímetros han de señalizarse mediante diferenciación táctil y visual. La diferenciación táctil deberá estar a una distancia de 25 cm. del límite de desnivel. El Expositor es el responsable de la seguridad estructural del stand. IFEMA podrá pedir por escrito pruebas de la misma si lo considera necesario.

Art. 11 – Movimiento equipos y maquinaria

El movimiento de equipos y material está permitido mientras no constituya un peligro o molestia. No obstante, toda la maquinaria debe cumplir con la normativa vigente y se deberán tomar todas las precauciones necesarias para prevenir accidentes, malos olores, ruidos y emisiones de cualquier tipo. Los Expositores deberán cumplir con las normativas y leyes, así como obtener los permisos correspondientes por parte de las autoridades competentes.

Art. 12 – Acceso al evento y pases

12.1 Pases de visitante:

El acceso al pabellón y zonas del evento únicamente estará permitido a profesionales del sector mediante las siguientes formas:

- Registrándose online:

- Mediante invitación gratuita por parte de un Expositor (Partner, Exhibitor o Newcomer)

- Pagando la tarifa correspondiente al tipo de pase seleccionado.

- Registrándose onsite: En los mostradores habilitados para ello en la entrada del recinto.

Los Expositores tienen a su disposición un número determinado de invitaciones electrónicas dependiendo del modelo de participación contratado tal y como queda indicado en el Participation Kit del evento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 679/2016 de 27 de abril, todos los datos personales voluntariamente proporcionados por los visitantes podrán ser utilizados para actividades informativas o promocionales realizadas por NEBEXT e IFEMA.

Asimismo, NEBEXT e IFEMA podrán ceder sus datos a los expositores o patrocinadores permitiéndoles contactarles para ofrecerle sus productos y servicios que puedan resultar de su interés relacionados con los salones profesionales organizados por NEBEXT e IFEMA.

El organizador se reserva el derecho de modificar las tarifas para los diferentes tipos de pase para acceder al evento a su criterio.

12.2 Pases de Expositor:

Cada Expositor tendrá a su disposición un número de pases dependiendo del modelo de Participación contratado. Los pases de Expositor serán personales e intransferibles y deberán ser solicitados y gestionados a través del correspondiente apartado en el Exhibitor Hub.

Partner / Exhibitor (solo espacio) con más de 300 m²: 40 pases | Partner / Exhibitor (solo espacio) de entre 81 m² a 300 m²: 20 pases | Partner / Exhibitor (solo espacio) de entre 20 m² a 80 m²: 15 pases | Exhibitor Pack 40 m²: 10 pases | Newcomer Pack 12 m²: 4 pases.

12.3 Derechos de admisión:

El Organizador se reserva el derecho de admisión y puede invitar a dejar las instalaciones donde se celebre el evento a cualquier persona cuyo comportamiento no cumpla los más básicos estándares de conducta. Solicitamos a todos los expositores que utilicen sus invitaciones y pases de manera responsable para garantizar los objetivos profesionales de MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN. Los visitantes menores de 18 años únicamente podrán acceder al evento acompañados por un adulto que esté acreditado como visitante profesional y abonando, en su caso, la entrada correspondiente. Los visitantes no profesionales no tendrán acceso al evento.

Art. 13 – Prevención de Riesgos, Vigilancia y Prevención de Incendios

13.1 Información general

Es obligatorio el uso de equipos de seguridad y protección personal que se indiquen en cada momento por el recinto, tales como: casco de seguridad, chaleco reflectante, calzado de seguridad (si fuera necesario para el trabajo que se desempeñará), negándose el acceso al recinto a toda persona que no lo lleve.

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas que prestan sus servicios durante el montaje, celebración y desmontaje de los eventos es uno de los objetivos de la dirección de los eventos, así como de la Dirección de IFEMA. Con esta finalidad y en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre Coordinación de Actividades Empresariales y del RD 171/2004 que lo desarrolla, IFEMA, en calidad de titular del centro de trabajo, viene obligada a informar al resto de empresarios concurrentes sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas, la medidas establecidas para prevenirlos y las medidas de evacuación y emergencia que se deben aplicar. De conformidad con esta normativa, toda persona física o jurídica que por cualquier motivo desarrolle trabajos en Feria de Madrid (proveedores de servicios contratados por IFEMA, expositores, Organizadores de certámenes, actos o eventos, y los contratistas, subcontratistas o personal dependiente de cualquiera de ellos, sea cual fuere su actividad, situación laboral o vínculo profesional) viene obligada a conocer, cumplir y tener en cuenta la información facilitada por IFEMA en la planificación preventiva de las actividades que fuera a desarrollar en Feria de Madrid. La información facilitada por IFEMA puede ser cumplimentada con otras normas específicas que pudieran ser de aplicación cuando, por la naturaleza de las actividades concretas a desarrollar, se considere necesario para la seguridad general.

Esta decisión corresponde a la Dirección de Servicios FERIALES, de común acuerdo, en su caso, con las empresas que eventualmente tomen parte en la ejecución de los trabajos. Del mismo modo, el resto de normas técnicas específicas contenidas en estas Normas Generales de Participación de los eventos (actividades prohibidas, no ocupación de pasillos, prevención de incendios, instalaciones eléctricas, etc.) complementarán a las genéricas de prevención de riesgos en tanto su cumplimiento se encamina a garantizar la seguridad de personas e instalaciones. Asimismo, todos los empresarios concurrentes son responsables de cumplir y hacer cumplir a sus contratistas, subcontratistas y/o autónomos la legislación en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación a las actividades por ellos desarrolladas incluyendo la información e instrucciones facilitadas por IFEMA que se detallan en estas Normas Generales de Participación. Por este motivo, con carácter previo al inicio de los trabajos de montaje, todas aquellas empresas que, por cuenta del Expositor, realicen trabajos o actividades en el espacio contratado, deberán cumplimentar, firmar y presentar a IFEMA el formulario «Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales» disponible en la web de IFEMA www.ifema.es – Expositores – Normas de Participación – Formularios y remitirlo a stecnica@ifema.es. o podrán iniciarse los trabajos de montaje sin la previa cumplimentación y envío del citado Protocolo. Adicionalmente, en el caso de que las empresas expositoras o montadoras necesiten realizar trabajos de corte, soldadura y/o uso de equipos que producen calor o llama, deberán cumplimentar el Formulario «Solicitud de autorización de trabajos en caliente» disponible en la web de IFEMA www.ifema.es – Expositores – Normas de Participación – Formularios y remitirlo a stecnica@ifema.es para su autorización y control.

13.2 Orden público y aforos máximos

El Organizador, Expositor, sus contratistas y/o subcontratistas y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente en materia de orden público y seguridad ciudadana. IFEMA, de acuerdo con la legislación vigente, tiene una asignación de ocupantes máximos en cada área, dependiendo del tipo de evento que se realice, la cual el Organizador conoce, consulte con el Organizador en caso necesario.

13.3 Seguridad y vigilancia general

IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto ferial, de carácter disuasorio, preventivo, control de accesos y orden público. Entre los cometidos de «orden público y «vigilancia general» encomendados a la seguridad privada de IFEMA, como colaboradora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se encuentra comprendida la obligación de prevenir, evitar y perseguir, en la medida de lo posible, la comisión de delitos de cualquier índole. En este sentido, queda entendido que no se trata de un servicio de vigilancia específica del área ni de todos y cada uno de los stands y de sus pertenencias, sino de seguridad

preventiva de carácter general. En el interior de las Áreas ocupadas por el evento, el Organizador establecerá un servicio de vigilancia dirigido al cumplimiento de las responsabilidades descritas en este capítulo. De acuerdo con lo anterior, ni IFEMA ni el Organizador se responsabilizan del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en cada stand ni de los daños que puedan sufrir los objetos, muestras, efectos personales, materiales de montaje y/o de exposición, antes, durante ni después de la celebración del Acto o del Certamen, salvo que exista responsabilidad suficientemente probada del personal de IFEMA o que dichos daños queden incluidos en las coberturas de los Seguros obligatorios, de Responsabilidad Civil y «Multiferia». La vigilancia y seguridad de las pertenencias particulares de cada expositor en su stand es, por tanto, responsabilidad exclusiva de los mismos.

13.4 Contratación de seguridad privada para stands

Existe un servicio de vigilancia privada, facilitado por la empresa de seguridad colaboradora de IFEMA que se indica en la web de IFEMA www.ifema.es – Expositores – Servicios a Expositores. En el caso de que el Expositor desee contratar este servicio con una empresa distinta de la colaboradora de IFEMA, deberá enviar con, al menos, 48 horas de antelación, a la Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA, documento acreditativo de haber dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la contratación de estos servicios requeridas por la legislación vigente. Deberán, además, enviar debidamente cumplimentado el formulario «Solicitud de Autorización de Vigilancia Privada» que contiene la normativa y condiciones para la prestación de este servicio y que se encuentra disponible en la web http://www.ifema.es/convencionesycongresos_01 – Organizadores – normas de participación – formularios y remitirlo a dseguridad@ifema.es

13.5 Actuación en emergencias de Feria de Madrid

IFEMA proporciona, durante todo el periodo ferial, la vigilancia general del recinto ferial en materia de seguridad contra incendios. La Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA es la responsable de la gestión y dirección de emergencias (médico-sanitarias, incendio, amenazas de cualquier índole y catástrofes naturales), en el contexto del Plan de Autoprotección que rige en el recinto ferial. En estas situaciones los expositores, sus contratistas y/o subcontratistas y el personal de ellos dependiente quedan afectos al Plan de Actuación ante Emergencias de IFEMA, bajo las directrices de Dirección de Seguridad y Autoprotección de IFEMA que actuará siempre en coordinación, colaboración y bajo la dependencia de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

13.6 No ocupación de pasillos. Embalajes

Los pasillos, como vías de evacuación, deben permanecer, en todo momento, practicables, incluidos los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites de las áreas de montaje o los stands, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza de Feria de Madrid retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios. Durante la celebración del Certamen no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas comunes ninguna muestra, embalaje u objeto en general. Existe un servicio de recogida, almacenaje y entrega de mercancías y embalajes, facilitado por la empresa colaboradora de IFEMA para este servicio, de acuerdo con las tarifas vigentes e indicadas en el Exhibitor HUB – Manual Operaciones.

13.7 Instalaciones fijas y móviles

Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material e instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, extintores, alarmas, equipos de extinción por agua, salidas de emergencia, etc. aun cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas técnicas y de servicio.

13.8 Prevención de incendios

Los materiales que se empleen para la construcción del stand deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de suelos será EFL, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, d0; los elementos textiles suspendidos, tales como telones, cortinas o cortinajes serán clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas características que los de construcción, no pudiendo llevar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente combustible como paja, viruta de madera, viruta de papel, serrín, turba, hojas secas, etc. Asimismo, para poder realizar trabajos, demostraciones o decoraciones a llama abierta, el Expositor deberá solicitar



el correspondiente permiso a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA. El cumplimiento de la normativa podrá ser inspeccionado por los Organismos Oficiales competentes, así como por el personal de la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA.

Art. 14 – Registro de Marca – Protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual

14.1 Registro de Marca – Los Expositores deben tener registrados, patentados o licenciados los productos y soluciones expuestos durante el evento. Si el registro de marca está pendiente, el Expositor deberá redactar al Organizador el documento pertinente en el que asume toda la responsabilidad y consecuencias derivadas del uso de la marca y liberando al Organizador y compañías colaboradoras de cualquier reclamación de terceras partes.

14.2 Protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual – El Expositor se compromete a lo siguiente:

a) no mostrar ningún producto involucrado en un conflicto de propiedad intelectual en el que el veredicto final falló en contra del Expositor y b) no mostrar prototipos y/U objetos con marcas, logotipos, decoraciones a menos que el expositor haya obtenido todos los derechos de propiedad intelectual.

Al firmar el contrato de participación, el expositor asume toda la responsabilidad penal y civil por todo lo expuesto en su stand y al mismo tiempo libera al Organizador de toda responsabilidad en el caso de que terceras partes reclamen indemnización alguna acerca de la propiedad industrial y/o intelectual de los productos en cuestión.

El Expositor también asume la responsabilidad de verificar si sus propios derechos son violados por otros expositores en el evento y se compromete a no presentar ningún tipo de reclamaciones al Organizador de los daños causados por el incumplimiento de lo establecido en este párrafo.

Art. 15 – Listado online expositores y material promocional

El Organizador prepara y distribuye material promocional del evento antes, durante y después del mismo. La participación en el evento comporta la mención del Expositor y Co-Expositores en el catálogo online que contendrá la información comercial indicada en el Contrato de Participación.

Asimismo, el Expositor mediante la firma del contrato de Participación y de las Normas Generales de Participación da su consentimiento para el uso de sus datos por parte del Organizador y declina toda responsabilidad por parte del Organizador en cualquier omisión, error en descripción o tipografía en el listado online y otros elementos promocionales o de señalización. El Organizador se reserva el derecho de rechazar o modificar el contenido de la información proporcionada por el Expositor si lo considera oportuno.

Art. 16 - Workshops y otras actividades de Networking

La participación u organización de workshops u otras actividades de promoción o networking por parte del Organizador en el marco o fuera del evento está reservado exclusivamente a las empresas/organismos e instituciones que son Partners del evento y cuya presencia decida el Organizador en cada caso.

Art. 17 – Catálogo de servicios al Expositor

Una vez se haya adjudicado el espacio definitivo, el expositor podrá contratar servicios adicionales para su participación y que no estén incluidos en el modelo de participación contratado como complementos para su stand, decoración, rigging, limpieza, personal auxiliar, rotulación, etc.

Dichos servicios están incluidos en el catálogo online de servicios al Expositor que está ubicado dentro del Exhibitor Hub.

Art. 18 – Actividades no permitidas

En general, cualquier actividad que pueda perjudicar o alterar el funcionamiento normal del evento está prohibido. Asimismo, las siguientes actividades detalladas no están permitidas:

a) Afectar las instalaciones de Feria de Madrid, ni ningún elemento estructural de la misma. b) La pulverización de pinturas en el interior de Feria de Madrid y sobre cualquier clase de objeto. c) Depositar o exponer materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público visitante. d) Perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse tales elementos con cinta adhesiva de doble

faz, o bien, fijarse en las tarimas instadas al efecto por el Expositor o, por cualquier otro medio, siempre independiente del pavimento. Tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase. e) Perforar, clavar, taladrar o colocar cualquier tipo de fijación a las paredes, ni tampoco se podrá pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase. f) El uso de globos inflados con gases ligeros como elemento decorativo de los Stands. Su utilización estará permitida, previa consulta con la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA, cuando los mismos estén anclados a un elemento estructural del stand o se rellenen con gases pesados inofensivos que impidan su ascensión. g) Realizar montajes en aquellas zonas definidas como pasillos del certamen. h) Dirigir los focos hacia el exterior del stand. i) Utilizar las canaletas de servicios de pabellones para el paso de cableado o cualquier otro tipo de instalación, salvo cables coaxiales de señal de TV, para los cuales habrá que solicitar la autorización correspondiente mediante la cumplimentación del formulario «Solicitud de Autorización para cableado de antena» disponible en la web www.convencionesycongresos.ifema.es – organizadores – normas de participación – formularios y remitirlo a stecnica@ifema.es. La instalación de antenas parabólicas o de cualquier otro tipo en las zonas exteriores o cubiertas de pabellones. En caso de necesidad de instalación de algún elemento de este tipo se deberá solicitar la autorización correspondiente, comprometiéndose el expositor por escrito al desmontaje de los elementos una vez terminado el certamen. k) la distribución de flyers o publicidad en pasillos fuera del perímetro del stand. l) cualquier tipo de comunicación que en su forma y apariencia pueda representar una comparación directa con otro Expositor. m) cualquier tipo de flash o iluminación destellante. n) la permanencia en el stand o en la zona expositiva más allá de las horas indicadas por el Organizador sin el permiso oportuno. o) cualquier tipo de venta al público con entrega inmediata. p) el dibujo, copia, fotografiado o filmado de objetos de un stand sin la autorización por escrito del Expositor. No obstante, el Organizador se reserva el derecho de reproducir directamente o autorizar la reproducción de primeros planos, externos o internos para las acciones de promoción del evento que crea oportunas. El Organizador no puede sin embargo ser considerado responsable de cualquier tipo de fotografías no autorizadas o la filmación por parte de terceros.

Los gastos de reparación de cualquier daño producido con motivo del montaje, instalación y desmontaje serán de cargo del Organizador, su Expositor y/o su decorador.

Art. 19 – Seguros

El Organizador incluye en todas las modalidades de participación contratadas un seguro de responsabilidad civil y daños materiales.

Responsabilidad Civil

Incluye daños personales y materiales a terceros de los cuales el expositor pueda ser responsable.

El expositor acepta una franquicia de 500

Daños Materiales

Incluye daños materiales que sufran los bienes muebles, enseres profesionales, de oficina, comercio o industria, maquinaria, instalaciones, utillajes, herramientas de trabajo, moldes, modelos, matrices y, en general, cuantas instalaciones fijas o móviles se encuentren en el stand del expositor durante el montaje, celebración y desmontaje del evento.

El límite de indemnización por cada Expositor será de 30.000 si es causado por alguno de los riesgos cubiertos.

El Expositor acepta una franquicia del 10% del valor del daño material con un mínimo de 150 y un máximo de 1.500 .

Riegos básicos cubiertos:

1. Incendio, rayo, explosión
 2. Extensión de garantías: actos vandálicos y/o malintencionados, impacto de vehículos terrestres y/o aéreos
 3. daños por agua, humo, gastos de extinción, gastos de salvamento y desescombro, gastos de desbarre y extracción de lodos, etc.
- Rotura de cristales, lunas, espejos y rótulos que formen parte fija de los bienes asegurados.

El robo o hurto no queda incluido en el presente seguro y deberá ser contratado y cubierto por cada expositor si lo considera oportuno.

El expositor deberá tener un seguro que cubra los accidentes de trabajo de sus trabajadores y técnicos involucrados en el montaje y desmontaje si fuera el caso. El Organizador declina toda responsabilidad sobre cualquier riesgo que derivado de la participación en el Evento pudieran sufrir los Expositores, sus empleados y técnicos, así como las instalaciones y productos expuestos.

Art. 20 – Fotografía – Actuaciones – Reproducción Musical y vídeo y nivel máximo sonido permitido - Utilización Láser y Luz Pulsada – Alimentos y bebidas – Sorteos y Concursos

20.1. Fotografía: Ninguno de los productos expuestos en el evento podrá ser fotografiado o filmado sin la autorización del expositor pertinente. El Organizador se reserva el derecho de poder fotografiar, filmar las instalaciones, stands y productos expuestos para su eventual difusión en medios de comunicación tales como sitios web o redes sociales (Facebook, LinkedIn, YouTube, Instagram, Twitter, etc.), o para su inclusión en el material informativo y promocional del evento.

20.2. Reproducción musical y vídeo y nivel máximo de sonido permitido:

Los espectáculos artísticos y musicales y el uso de material audiovisual en el stand está permitido siempre y cuando cumplan los niveles de sonido y no interfieran con el correcto funcionamiento general del evento no pudiéndose sobrepasar los 60 decibelios medidos al borde del stand. En caso de superarse el nivel de sonido indicado, el Organizador requerirá al Expositor la disminución del volumen hasta los límites indicados. En caso de negativa de éste o de incumplimiento reiterado de la norma, el Organizador procederá al corte del fluido eléctrico del stand y, en su caso, a la clausura y al cierre del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a la devolución de las cantidades pagadas ni a indemnización alguna.

La reproducción de material audiovisual registrado deberá comunicarse a la SGAE o la entidad que, en cada caso, gestiona los derechos de los autores.

20.3. Utilización láser y luz Pulsada:

La legislación establece normas muy claras para el uso del láser y luz pulsada, que el expositor debe cumplir en todo momento para garantizar la seguridad de sus clientes y los visitantes de la feria. La Organización declina cualquier responsabilidad por uso y práctica de estas actividades, siendo el único responsable el expositor, que debe cumplir estrictamente con los requisitos establecidos por la autoridad sanitaria y de industria competente.

20.4. Alimentos y bebidas:

Los alimentos o bebidas que sean ofrecidos por parte de los expositores en su stand deberán ser consumidos dentro del perímetro del mismo o en las zonas designadas por el Organizador para degustaciones si fuera el caso. En el caso de que se entreguen alimentos y bebidas para ser consumidos fuera de su stand deberá comunicarse y ser aprobado por la dirección del evento. En el caso de realizar esta práctica sin el consentimiento expreso por parte del Organizador, el expositor será responsable de hacerse cargo de la limpieza de todos los restos de comida y el material desechable generado.

20.5 Sorteos o concursos:

Cualquier sorteo o concurso que desee realizar el expositor, deberá informarse previamente a La Organización. En cualquier caso, todo sorteo, rifa, tómbola o combinación aleatoria que se pretenda realizar, deberá disponer de la preceptiva autorización de la Dirección General del Juego y de Espectáculos, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y cuanta normativa sea de aplicación.

La Organización no tendrá ninguna responsabilidad relacionada con los mismos.

Art. 21 – Modificaciones a las Normas Generales de Participación y Sanciones por Incumplimiento

El Organizador se reserva el derecho de introducir nuevas normas sin perjuicio de las presentes Normas Generales de Participación para un mejor control y organización del evento. Estas nuevas normas y disposiciones sustituirán a las anteriores y por tanto representarán la misma obligación de cumplimiento.

En el caso de no cumplirse las presentes Normas Generales de Participación y las posteriores modificaciones que pudiera haber, el Organizador podrá excluir al Expositor de la presente y posteriores ediciones del Evento si lo considera oportuno.

Art. 22 – Fuerza Mayor, Circunstancias especiales y Exención de responsabilidad

Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo huelgas, amenazas, emergencia sanitaria, cortes de suministro o cualquier otro tipo de situación excepcional, el Organizador tuviera que (i) desconvocar el evento, (ii) cancelar a los expositores espacios contratados por éstos o reducir su superficie, (iii) modificar la fecha de celebración del mismo o (iv) suspender el certamen –temporal o definitivamente, parcial o totalmente–, la Organización no devolverá importe

alguno a los expositores y éstos no tendrán derecho a indemnización alguna por los citados conceptos. La Organización se reserva el derecho de reducir, ampliar o modificar el área de exposición y actividades del certamen, así como aplazar su montaje, celebración y desmontaje, siempre que lo aconsejen las circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato ni para exigir ningún tipo de compensación en concepto de daños y perjuicios. Del mismo modo, el Organizador no será responsable de ningún modo de la adopción de medidas de seguridad en el recinto sobre productos que son responsabilidad del Expositor o de terceras partes autorizadas por el mismo. Para todos los asuntos no cubiertos en estas Normas Generales de Participación, el Organizador podrá emitir la correspondiente norma y la decisión será vinculante para todos los Expositores no pudiendo solicitar éstos reclamación ni compensación alguna al Organizador.

Art. 23 – Datos personales expositor

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales 679/2016 de 27 de Abril, los datos facilitados en el Contrato y documentación de Participación, se incorporarán a un fichero de Nebext – Next Business Exhibitions S.L. con domicilio en Next Business Exhibitions S.L. Calle Poeta Joan Maragall, 23 planta 1 – 28020 Madrid, y de IFEMA, con domicilio en Feria de Madrid, Avenida del Partenón 5 28042 Madrid, respectivamente, con la finalidad de gestionar su relación y participación en el evento. Al facilitar estos datos, expresamente autoriza la utilización de los mismos para realizar comunicaciones periódicas, incluso por medios electrónicos o automáticos, e-mail, SMS, MMS, WhatsApp u otros canales de comunicación, material publicitario, venta directa, estudios de mercado o acciones comerciales, para informar de la actividad ferial – actividades, contenidos y servicios–. Asimismo, autoriza que sus datos profesionales (denominación social o nombre comercial, CIF, dirección postal y electrónica, núm. de teléfono y persona de contacto entre otros) puedan ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a las empresas que colaboran con NEBEXT e IFEMA, bien en la organización de evento, bien prestando servicios auxiliares y de valor añadido a la misma, con la finalidad de que le hagan llegar información sobre sus actividades y servicios y atender sus peticiones. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de estos datos podrán ejercerse mediante e-mail o carta a indicando en ambos casos en el asunto “expositor” y nombre y número de DNI del remitente:

•Nebext: data@nebext.com Nebext – Next Business Exhibitions S.L. Calle Poeta Joan Maragall, 23 planta 1 – 28020 Madrid

•IFEMA: protecciondedatos@ifema.es Protección de Datos, Apartado de Correos 67.067 – 28080 Madrid.

Art. 24 – Aceptación normas y régimen jurídico

Firmando el Contrato de Participación, el Expositor acepta y acuerda cumplir con las presentes Normas Generales de Participación que forman parte integral del Contrato de Participación de MADRID EXPO CAMPER & CARAVAN. Esto también implica la aceptación de las normas generales de participación de Feria de Madrid – IFEMA para todos los salones celebrados en sus instalaciones, así como los anexos técnicos a la citada normativa, disponibles en todo momento en la web de IFEMA (http://www.ifema.es/convencionesycongresos_01).

Las Partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión, reclamación o controversia resultante de la ejecución o interpretación de las presentes Normas Generales de Participación, así como el vínculo contractual establecido entre ambas, se resolverán por la jurisdicción civil, a cuyo efecto las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid Capital.



Únete a **MECC 2026**, una plataforma única, con una campaña de comunicación destinada a dar cita a más de 25.000 visitantes en busca de tus autocaravanas, caravanas, campers y todo tipo de accesorios.



CLIENTES



EXPERIENCIAS



NEGOCIOS



#MECC2026



www.madridexpocaravanning.com

MECC es un evento de:

NEBEXT
NEXT BUSINESS EXHIBITIONS